

Segundo.—Que en la evaluación final del curso intervendrá el Ministerio de Economía y Hacienda a través de un representante.

Tercero.—Que los títulos acreditativos de la superación del curso, expedidos por el Colegio será, en consecuencia, documentación suficiente a efectos de lo dispuesto en los artículos 15.2, d), 16.2, d), y disposición transitoria segunda de la Orden de 10 de julio de 1986.

Madrid, 6 de julio de 1988.—El Director general, León Benelbas Tapiero.

**20211** RESOLUCION de 11 de agosto de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 11 de agosto de 1988.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 11 de agosto de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 39, 36, 23, 31, 19, 45.  
Número complementario: 18.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 33/1988, que tendrá carácter público, se celebrará el día 18 de agosto de 1988, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 11 de agosto de 1988.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

## 20212 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de agosto de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,580	123,890
1 dólar canadiense	101,074	101,327
1 franco francés	19,377	19,425
1 libra esterlina	211,584	212,114
1 libra irlandesa	176,479	176,921
1 franco suizo	78,432	78,628
100 francos belgas	313,707	314,493
1 marco alemán	65,701	65,865
100 liras italianas	8,859	8,881
1 florín holandés	58,127	58,273
1 corona sueca	19,145	19,193
1 corona danesa	17,144	17,186
1 corona noruega	17,928	17,972
1 marco finlandés	27,715	27,785
100 chelines austriacos	934,680	937,020
100 escudos portugueses	80,749	80,951
100 yens japoneses	92,884	93,116
1 dólar australiano	99,226	99,474
100 dracmas griegas	81,798	82,002
1 ECU	136,679	137,021

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**20213** ORDEN de 26 de julio de 1988 por la que se retira la homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, al laboratorio «Tasemaco, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de

octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira durante un año la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al laboratorio «Tasemaco, Sociedad Anónima», con domicilio en Segovia, calle Depósitos del Agua, 16.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y

**20214** CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de abril de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de un contador de gas marca «Sacoigas», modelo G6, sistema de membranas, presentado por la Entidad «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de 17 de mayo de 1988, página 14957, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto cuarto, en inscripciones de identificación, donde dice: «P<sub>max</sub> = 0,1 bar», debe decir: «P<sub>max</sub> = 1 bar».

**20215** CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de abril de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de un contador de gas marca «Sacoigas», modelo G2.5, sistema de membranas, presentado por la Entidad «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de 17 de mayo de 1988, página 14958, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto cuarto, en inscripciones de identificación, donde dice: «P<sub>max</sub> = 0.1 bar», debe decir: «P<sub>max</sub> = 1 bar».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20216** ORDEN de 1 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Santolaya Mazo.

En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha sido interpuesto por don Manuel Santolaya Mazo, contra sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 15 de julio de 1985, sobre convalidación de estudios de Odontólogo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 27 de octubre de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de don Manuel Santolaya Mazo, se revoca la sentencia dictada el día 15 de julio de 1985 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 52.852, y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicha representación contra la desestimación tácita del recurso de reposición que se formuló contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 1982, sobre denegación al recurrente de la convalidación de estudios y título de Cirujano-Dentista «Odontólogo», expedido por la Universidad francesa de Burdeos, resoluciones que declaramos no ajustadas al ordenamiento